

CONSTANCIA SECRETARIAL: Agosto 23 de 2023

Al despacho de la señora Juez, informándole que el término para comparecer por parte de la demandada, la señora Genila Campos Ferro, venció el día 13 de septiembre del 2023, sin haber comparecido.

El término de comparecencia transcurrió así: 24, 25, 28, 29, 30, 31 de agosto y 01, 04, 05, 06, 07, 08, 11, 12 y 13 de septiembre.

VIVIANA P. HOYOS G.
SECRETARIA AD HOC

INTER 2082



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO**

Septiembre veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

**REF: CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
630013110002202315900
DEMANDANTE: CARLOS JULIO BERNAL GOMEZ
DEMANDADA: GENILA CAMPOS FERRO**

Cumplidos los términos del emplazamiento y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, numeral 7º, del Código General del Proceso, se procede a designar como curador ad-Litem para que represente a la parte demandada, al abogado Jaime Moreno Mesa, quien se localiza en el correo electrónico jaimormes@hotmail.com y en la dirección física, Carrera, 14 No. 16-43, piso 2 oficina 03 Edificio Zaguán de la 14 de Armenia Quindío, teléfono 746-3654 y celular 311-3697143.

La notificación al curador designado se hará por medio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, a través del canal digital anteriormente mencionado. Adviértasele que el cargo es de forzosa aceptación, por lo cual deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, mediante la compulsa de copias a la autoridad competente (art 48 CGP).

Notifíquese conforme lo estipula el artículo 49 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ**

Firmado Por:
Sandra Eugenia Pinzon Castellanos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc71eb106cb9c11158a0b26d0c7783c71cea9635bd827c8193de815e9676135a**

Documento generado en 27/09/2023 07:58:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>